

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorga la Habilitación Comercial del local ubicado en la Parcela 01, del Macizo 109 de la Sección "B", propiedad del señor Francisco CHOCOU, por el período de UN (1) año, renovable anualmente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las renovaciones mencionadas en el Artículo 1º, exclusivamente a solicitud del señor Francisco CHOCOU.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2753 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

JUAN CARLOS PINO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA